



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalaciones de evacuación correspondiente a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2009062502)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, n.º 10, C.P. 28016 Madrid, CIF: B-85034031, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Extresol-3, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-455 dúplex, de 50.841,48 metros de longitud total, en disposición de simple circuito, expediente GE-M/98/08.
- Origen de la línea: Apoyo proyectado n.º 0 de entrada a la nueva Subestación "Albuera", coordenadas UTM: X: 691059,16; Y: 4287660,8.
- Final de la línea: Apoyo proyectado n.º 138 de entrada a la Subestación "Vaguadas", coordenadas UTM: X: 675553,86; Y: 4300906,53.

Términos municipales afectados: La Albuera, Almendral, Valverde de Leganés y Badajoz.

Presupuesto: 5.809.684,46 euros.

Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para central solar termoeléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que a su derecho interese.

Mérida, a 13 de agosto de 2009.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ